



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 203 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 15 MAYO 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°044-2023-MDI/A de fecha 24 de marzo del 2023, El Informe N°001-2023-MDI/GDES-SGSL de fecha 05 de abril del 2023, Informe N°377-2023-MDI/GDES-SGSL de fecha 11 de abril del 2023, Informe N°1319-2023-MDI/GDES de fecha 20 de abril del 2023, Oficio N°161-2023-MDI/GM de fecha 20 de abril del 2023, Informe N°026-2023-PCA-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 02 de mayo del 2023, Informe N°495-2023-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 03 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. El mismo texto legal en el artículo 111° señala que “Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia”

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo, que: “Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituirse diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participación en forma individual y asociada en la vida económica, política y Social y cultural de la nación”, en consecuencia, este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal.

Que, el artículo 84° numeral 1.4 de la Ley Orgánica de la Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que una de las funciones específicas de la Municipalidad Provincial es ejecutar Programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no puede asumir dicha función, asimismo, en el numeral 2.2 de la referida ley, prescribe que son funciones específicas de las Municipalidades Distritales: “reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local”. Asimismo, en el numeral 5.3 del artículo 5.3 del artículo 73° señala: “Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción”.

Que, el Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, establece que, de conformidad a lo establecido por la Ley, están comprendidos entre las organizaciones sociales las siguientes: a) Comedores Populares Auto gestionados; b) Clubes de madres c) Comités de vaso de leche, y d) todas aquellas organizaciones cuya finalidad consiste en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos.

Que, el Artículo 8 de referido Reglamento señala que las OSB que soliciten su registro, para efectos de reconocimiento deben iniciar sus trámites ante la Municipalidad de su circunscripción, para la cual deben presentar los siguientes documentos, en copias simples o autenticadas por fedatario municipal de conformidad con el Artículo 41 de la Ley de Procedimiento Administrativo General – ley 27444: a) Acta de Constitución; b) Estatutos; c) Padrón de integrantes, d) Relación de integrantes del Consejo Directivo en funciones y Acta en la que conste la elección correspondiente, e) Solicitud expresa de registro y reconocimiento dirigida al alcalde de la jurisdicción correspondiente.

Que, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria, realizada el 29 de noviembre del 2022,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 203 - 2023- A/MPJB

los integrantes de la Organización Social de Base (OSB) Asociación Club de madres Alfonso Ugarte del anexo de Vilalaca, eligieron a su nuevo Consejo Directivo por un periodo comprendido desde el 29 de noviembre del 2022 hasta el 29 de noviembre del 2023, por lo que mediante Carta S/n de fecha 21 de diciembre de 2022, la presidenta de la Asociación Club de Madres Alfonso Ugarte del Anexo de Vilalaca, solicita se registre y reconozca al nuevo consejo directivo que se detalla en el presente documento (documento emitido por la Municipalidad Distrital de Ilabaya).

Que, a través del Informe N° 1915-2022-MDI/GDES-SGSL de fecha 26 de diciembre de 2022, la Sub Gerencia de Servicios Locales remite a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la solicitud de reconocimiento con acto resolutivo y registro en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, del nuevo Consejo Directivo de la Organización Social de Base "Asociación Club de Madres Alfonso Ugarte del anexo de Vilalaca" (documento emitido por la Municipalidad Distrital de Ilabaya).

Que, mediante Informe N° 5552-2022-MDI/GDES de fecha 23 de diciembre de 2022, la responsable del Programa de Complementación Alimentaria, Lic. Celestina Mamani Arpasi, solicita el reconocimiento con acto resolutivo y registro en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, del Nuevo Consejo Directivo de la Organización Social de Base "Asociación Club de madres Alfonso Ugarte del anexo de Vilalaca", que adjunta una copia del Acta de Asamblea General Extraordinaria con fecha 29 de noviembre del 2022, según como establece el estatuto, el cual fue aprobado por unanimidad (documento emitido por la Municipalidad Distrital de Ilabaya).

Que, con Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MDI/A de fecha 24 de marzo del 2023, resuelve: en su **ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, al nuevo Consejo Directivo de la "Asociación Club de Madres Alfonso Ugarte del anexo de Vilalaca", como Organización Social de Base (OSB), conforme a los considerandos de la presente resolución y en su **ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR**, al Consejo Directivo de la "Asociación Club de Madres Alfonso Ugarte del anexo de Vilalaca", con eficacia anticipada por el periodo de un (01) año, comprendiendo desde el 29 de noviembre del 2022 hasta el 29 de noviembre del 2023, constituida de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	MAGALY GILCY COHARITA SOSA	74400696
TESORERA	ELIANA CALIXTA COARITA QUISPE	00667102
SECRETARIA	YANET BRIGIDA MAMANI FLORES	44039772
FISCAL	BASILIA SUSANA COHARITA QUISPE	40348436
ALMACENERA	GREGORIA CAMPOS MARCANI	01340297
VOCAL	AGRIPINA MAMANI QUISPE	00442444

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 25307 declara de prioritario interés Nacional la labor que entre otros realizan los Clubes de Madres y demás Organizaciones de Base, en relación al servicio de apoyo alimentario, que brindan a las familias de menores recursos, debiendo ser inscritos en los registros de los Gobiernos Locales, previo Resolución Municipal, para ser beneficiarios de Programa de Compensación Social y similares.

Que, con Informe N° 026-2023-PCA-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 02 de mayo del 2023 el Ing. Juan Humberto Caquí Callapaza (e) del Programa de Complementación Alimentaria remite al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Herber Agustín Alave Quispe reconocimiento del consejo Directivo del Distrito de Ilabaya.

Que, con Informe N° 495-2023-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 03 de mayo del 2023 el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Herber Agustín Alave Quispe remite al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores el Reconocimiento del Consejo Directivo del Distrito de Ilabaya, del Comedor Popular "San Isidro de Chululuni y Club de Madres Alfonso Ugarte del Anexo de Vilalaca"

Que, mediante proveído S/N de fecha 04 de mayo del 2023 la Gerencia Municipal bajo el cargo de Ing. Emilio Cesar Córdova Flores deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su trámite correspondiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 203 - 2023- A/MPJB

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y los vistos de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al nuevo Consejo directivo de la “Asociación Club de Madres Alfonso Ugarte del anexo de Vilalaca”, con eficacia anticipada por el periodo de (01) año comprendiendo desde el 29 de noviembre del 2022 hasta el 29 de noviembre del 2023 constituida de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	MAGALY GILCY COHARITA SOSA	74400696
TESORERA	ELIANA CALIXTA COARITA QUISPE	00667102
SECRETARIA	YANET BRIGIDA MAMANI FLORES	44039772
FISCAL	BASILIA SUSANA COHARITA QUISPE	40348436
ALMACENERA	GREGORIA CAMPOS MARCANI	01340297
VOCAL	AGRIPINA MAMANI QUISPE	00442444

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda resolución que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos la Implementación del libro de registro de organizaciones sociales de la Provincia Jorge Basadre, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a secretaria general e imagen institucional NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

C.c.
Archivo
GM
OAJ
GDSySP
SGII
INTERESADO